

Madrid, a 21 de diciembre de 2005.

**Asunto: Plan retributivo de entrega de acciones para el ejercicio 2005**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores y en el artículo 21 del Real Decreto 377/1991, y de conformidad con lo dispuesto al respecto en el Circular 4/2000 de la CNMV, se comunica:

Primero.- El Consejo de Administración de Ebro Puleva, S.A., haciendo uso de la autorización concedida por la Junta General de Accionistas celebrada el día 27 de abril de 2005 (Hecho Relevante nº 57.187), y a propuesta de la Comisión de Selección y Retribuciones, ha aprobado el plan retributivo de entrega de acciones para el ejercicio 2005, cuyas características se detallan más adelante.

Segundo.- Dicha autorización se ha cursado respecto de la totalidad de los empleados adheridos (49 en el conjunto de sociedades del Grupo) y se hará efectiva en las cuentas designadas por éstos al valor de 13,87 €/acción, mediante entrega de 27.510 acciones por un total de 381.563,70 euros y con cargo a la autocartera de Ebro Puleva, S.A., la cual ha quedado compuesta tras esta disposición por 52.721 acciones, por importe total de 731.240,27 euros, lo que representa un 0,034 % del capital social.

Tercero.- Las características y condiciones del Plan son las siguientes:

- Está dirigido a los empleados de las siguientes sociedades del Grupo Ebro Puleva que en la actualidad desarrollan puestos y responsabilidades directivas conforme a la estructura y clasificación de cada una de ellas: Ebro Puleva, S.A.; Azucarera Ebro, S.L.; Lactimilk, S.A.; Puleva Food, S.L.; Puleva Biotech, S.A.; Compañía Agrícola de Tenerife, S.A.; Herba Foods, S.L.; Herba Nutrición, S.L.; Herba Ricemills, S.L.; y Fallera Nutrición, S.L.
- El objetivo del Plan es incrementar la participación en el accionariado de estos empleados, al permitirles la posibilidad de percibir en acciones de

Ebro Puleva S.A. una parte de su retribución anual, la correspondiente a la variable y/o, en su caso, a la fija.

- El límite máximo de la retribución, ya sea variable y/o fija, a percibir en acciones de Ebro Puleva, S.A. es de 12.000 euros anuales por cada empleado.
- De acuerdo con la normativa fiscal vigente a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), la retribución en acciones no tiene la consideración de rendimiento del trabajo en especie al no exceder, para el conjunto de las entregadas a cada trabajador, de 12.000 euros anuales, siempre que se cumplan los requisitos definidos en el propio Plan y el empleado mantenga los títulos en su patrimonio al menos durante tres años.
- Las acciones de Ebro Puleva, S.A. que han recibido los beneficiarios del plan se consideran un pago a cuenta de su retribución variable a percibir en el año 2006. En aquellos supuestos en que la retribución variable fijada para cada uno sea inferior al importe abonado, o en los casos en que no tuviera retribución variable, las acciones se entienden abonadas con el concepto de pago a cuenta de su retribución fija correspondiente al ejercicio 2006, prorrateándose el importe correspondiente en doce mensualidades.
- Para la valoración de las acciones se ha tenido en cuenta su cotización al cierre del día 19 de diciembre de 2005. Para la determinación del número de acciones a percibir cada empleado, redondeado por defecto, se ha dividido el importe solicitado entre el importe de cotización de cierre de la acción a dicha fecha. Y la diferencia que, en cada caso haya podido existir como consecuencia del redondeo de las acciones a entregar, será abonada en metálico, junto con la retribución variable y/o fija que según el caso proceda.
- Son de cuenta de Ebro Puleva, S.A. los gastos de la ejecución del Plan hasta la efectiva colocación de las acciones en la cuenta de valores particular de cada beneficiario, y por cuenta de éste los gastos correspondientes al mantenimiento de su cuenta de valores y otros que le pueda cobrar su Banco o Caja de Ahorros.

Cuarto.- Entre los beneficiarios de este sistema retributivo en acciones se encuentran los directivos don Jaime Carbó Fernández y don Miguel Ángel Pérez Álvarez, en quienes concurren los requisitos de la Disposición Adicional 15ª de la Ley del Mercado de Valores, habiendo recibido cada uno de ellos 865 acciones que representan el 0,00056 % del capital social, al valor de 13,87 €/acción.

Quedamos a su disposición para cualquier ampliación de información que estimen oportuna.

Fdo.: Miguel Ángel Pérez Álvarez  
Secretario General y del Consejo